



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar las actividades y el servicio que brinda la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es su deseo contratar los servicios de atención médica especializada y hospitalización a los derechohabientes del Municipio de Monterrey, con la Institución denominada **HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ"**. Por lo anterior, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente contrato, es el de adjudicación directa que se establece en los artículos 1 fracción V, 2 4 fracción XXVIII, 16 fracciones IV y V, 20, 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 16 fracción II, 18 fracción I, 32 y 33 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

II.- El día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. **SAD-561-2019**, relativo a los Servicios de atención médica especializada y hospitalización, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, instrumento jurídico al cual se le denominará **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III.- Que de conformidad con la cláusula **"CUADRIGÉSIMA SEGUNDA"** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.





### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 27-veintisiete de febrero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. 0171-B/2020/DSM solicitó a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de realizar una ampliación de \$2,850,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, al monto máximo de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de continuar con los Servicios atención médica especializada y hospitalización.

**SEGUNDA.-** Que el representante de **"EL HOSPITAL"** tiene carácter de Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, según lo dispone el Artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" y cuneta con atribuciones para celebrar toda clase de Contratos y Actos Jurídicos en su nombre con fundamento además en los artículos 12 fracción II y III, 32, 35 fracciones I y II del Reglamento de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León; carácter de Director que acredita con el nombramiento expedido por la H. Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria del día 25-veinticinco de noviembre de 2019, que le concede la Fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica de la UANL, para el periodo comprendido del 16-dieciseis de diciembre de 2019-dos mil diecinueve al 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

**TERCERA.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con Recursos Federales 2020 (Ramo28) para el ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio REF-SAD/054-BIS/2020 recibido en fecha 03-tres de marzo de 2020-dos mil veinte.

**CUARTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, misma que establecía como monto máximo para la prestación de los servicios, la cantidad de \$62,650,000.00 (sesenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para quedar de la siguiente manera:





**QUINTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como monto máximo para la prestación de los servicios, la cantidad de total de \$65,500,000.00 (sesenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las cantidades estimadas de monto máximo son enunciativas e indicativas, mas no limitativas ni obligatorias para el consumo del Municipio. Por lo cual la prestación de los servicios se hará de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realice "EL MUNICIPIO".

**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 04-cuatro de marzo de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL HOSPITAL"

  
C. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y  
HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ"

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA INSTITUCIÓN DENOMINADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", EN FECHA 04-CUATRO DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE.